



RESOLUCIÓN SECRETARIAL Nº 001-2014-OSINFOR/01.2

Lima, 27 FEB. 2014

VISTO:

El Memorandum Nº 060-2014-OSINFOR/05.2.3 de fecha 18 de febrero de 2014, emitido por la Sub Oficina de Logística, referido a la aprobación de la segunda versión y primera modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC), del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre (OSINFOR), para el año 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Presidencial Nº 002-2014-OSINFOR de fecha 07 de enero del 2014, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre (OSINFOR), para el ejercicio fiscal 2014, conforme a lo señalado en la Directiva Nº 005-2009-OSCE/CD;

Que, el Artículo 9º del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1017 – Ley de Contrataciones del Estado, establece que: *"El Plan Anual podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más del veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección"*,

Que, mediante Ley Nº 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, se establecen los montos para la determinación de los procesos de selección, los cuales deben ser aplicados en concordancia con lo dispuesto en los artículos 15º, 16º, 17º y 18º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo Nº 1017 y el Artículo 19º de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, para la adquisición y contratación de bienes, servicios y obras;

Que, mediante Memorandum Nº 062-2014-OSINFOR/06.2 de fecha 24 de enero de 2014 y Memorandum Nº 074-2014-OSINFOR/06.1 de fecha 28 de enero de 2014, los Directores de Línea del OSINFOR solicitan la contratación del servicio de transporte de carga de bienes y materiales a nivel nacional, con la finalidad de cumplir con el envío de carga, paquete, equipo y/o mueble a las Oficinas Desconcentradas a cargo de las Direcciones de Línea, para un mejor desarrollo de funciones, priorizando y optimizando el uso de los recursos de la institución; por lo que la Sub Oficina de Logística ha realizado el respectivo estudio de posibilidades que ofrece el mercado, a fin de determinar el valor referencial, el tipo de proceso de selección y obtener la disponibilidad presupuestaria, habiendo determinado que el valor referencial obtenido difiere en más del 25% del estimado originariamente en el Plan Anual de Contrataciones, correspondiendo realizar un proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía y no una Adjudicación Directa Selectiva, por lo tanto al haber variado el tipo de proceso de selección se hace necesaria la exclusión de la Adjudicación Directa Selectiva contemplada en el Plan Anual de Contrataciones signada con el número 4 y la inclusión del proceso resultante del referido estudio;



Que, mediante Memorandum N° 027-2014-OSINFOR/05.2.3 de fecha 21 de enero de 2014, el Jefe de la Sub Oficina de Logística solicita la contratación del servicio de monitoreo satelital (GPS) de la flota de vehículos de la Sede Central y las Oficinas Desconcentradas del OSINFOR, con el objetivo de conocer y controlar la ubicación de los vehículos, llevar un mejor control y salvaguardar los bienes de la institución; efectuó el respectivo estudio de posibilidades que ofrece el mercado, a fin de determinar el valor referencial, el tipo de proceso de selección y obtener la disponibilidad presupuestaria, habiendo determinado que debido a la disminución del número de vehículos materia del servicio de rastreo satelital de 15 a 14 vehículos; debido a la entrega de 01 vehículo en afectación en uso a Sierra Exportadora, el valor referencial inicialmente estimado que correspondía a una Adjudicación de Menor Cuantía ha disminuido encontrándose exceptuada la contratación del mismo de los mecanismos de selección contemplados en la Ley de Contrataciones, , , proponiéndose la exclusión de la Adjudicación de Menor Cuantía contemplada en el Plan Anual de Contrataciones y signada con el número 10;



Que, el apartado 6.2 del numeral 6 de la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD, del Plan Anual de Contrataciones, en concordancia con el Artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones (PAC) será aprobado por el titular de la Entidad. Del mismo modo, en caso de modificarse el PAC, el apartado 6.3 del numeral 6 de la citada Directiva establece que este deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de Estado (SEACE) en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, y a través de los mismos medios con los que se publicó el PAC originalmente aprobado;

Que, el artículo 5° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, prescribe que *"El Titular de la Entidad podrá delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. No pueden ser objeto de delegación, la aprobación de exoneraciones, la declaración de nulidad de oficio y las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra y otros supuestos que se establezcan en el Reglamento"*;

Que mediante Resolución Presidencial N° 001-2014-OSINFOR de fecha 07 de enero de 2014, se delegó en el Secretario General la facultad de aprobar las modificaciones del Plan Anual de Contrataciones del OSINFOR;

Que, mediante el documento del visto, la Sub Oficina de Logística informa a la que: *"(...) la modificación del Plan Anual que se propone, se encuentra ajustada al contexto normativo del artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF; por lo que resulta evidente que debe procederse a modificar el PAC 2014 (...)"*.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 8° y 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD, el Decreto Supremo N° 065-2009-PCM; en uso de las facultades conferidas en el literal b) del artículo primero de la Resolución Presidencial N° 001-2014-OSINFOR y, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Administración;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la segunda versión y primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre para el Ejercicio Fiscal 2014, con las inclusiones detalladas en los formatos establecidos en la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD, documentos que en anexo y debidamente visados, forman parte integrante de la presente Resolución y las exclusiones referidas anteriormente, los mismos que se detallan a continuación:

EXCLUSIÓN O INCLUSIÓN	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE LA CONVOCATORIA	V. REF. (S/.)
Inclusión	Adjudicación de Menor Cuantía	Contratación del servicio de transporte de carga de bienes y materiales a nivel nacional.	17,580.40
Exclusión	Adjudicación Directa Selectiva	Contratación del servicio de transporte de carga de bienes y materiales a nivel nacional (Nro. Referencia PAC : 4).	40,707.40
Exclusión	Adjudicación de Menor Cuantía	Contratación del servicio de monitoreo satelital (GPS) de la flota de vehículos de la Sede Central y las Oficinas Desconcentradas del OSINFOR (Nro. Referencia PAC: 10)	18,011.91



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución y del Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2014 en el SEACE (Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado) del OSCE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, y se ponga a disposición de los interesados en la Sub Oficina de Logística y en la página web del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR.

ARTICULO TERCERO.- La Oficina de Administración y la Sub Oficina de Logística, son responsables del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




Econ. MÁXIMO SALAZAR ROJAS
Secretario General (e)
Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD: 200783 - ORGANISMO SUPERVISOR DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE (OSINFOR)

C) SIGLAS: OSINFOR

D) UNIDAD EJECUTORA: 001

F) PLIEGO: 024

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC: RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 092-2014-OSINFOR

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

Para generar el archivo pwa en el OSCE Presione CTRL + O

N. REF	ITEM ÚNICO	ANTE-CEBANTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - REM (Revisite convalidación e ítem)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE MONEDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	MODALIDAD DE SELECCIÓN	NOMBRE DE LA ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			OBSERVACIONES	TIPO DE CAMBIO	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS PUNTAJAS APRIMADAS					
																			DEPA	PROV	DIST								
01	1	SI	0	NO	9	ADJUDICACIÓN MENOR CUANTÍA	2	SERVICIOS	Servicio de transporte de carga de bienes y materiales a nivel nacional	7810102000232501	5	UNIDAD	1.00	17.583.40	1	S/ks	00	2	Febrero	0	Por la Entidad	0	Procedimiento Clásico		CEC	17	01	01	8 - SI - LA CONTRATACIÓN SE HA EFECTUADO

